

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Junio veinte (20) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO No. 1251

RAD: 2022-00042-00

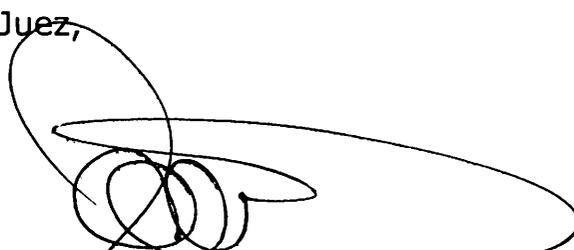
Teniendo en cuenta lo manifestado y deprecado por el doctor WILLIAM ALBERTO PIEDRAHITA SANTACRUZ, el despacho RESUELVE:

ABSTENERSE de emitir cualquier pronunciamiento sobre si el apoderado judicial de los herederos del causante ELKIN MAYA OSPINA tiene razón o no referente a si la poderdante del antes mentado tiene derecho en los bienes, por cuanto ello es una controversia jurídica que no se ha planteado, aunado a ello, lo único que ordeno el despacho fue la reanudación de este asunto.

Referente al reconocimiento de la señora MARIA RUBIELA VELEZ SANTAMARIA en esta sucesión, ello es una actividad rogada, debiendo impetrarse por quien se considera y demuestra el derecho respectivo, mas no de oficio.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO